



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2022-GM-MDC-E

Coporaque, 02 de setiembre de 2022.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COPORAQUE

#### VISTOS:

El contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, el informe N° 130-2022-FHC-MDC/GIDURYC, el informe N° 1338-2022-MDC/GIDURYC/OSCH, el informe N° 1316-2022-OA-GAF-MDC, informe N° 0261-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV, el informe N° 380-2022-MDC/GPPR/GACM, el informe N° 1346-2022-OA-GAF-MDC, la opinión legal N° 0332-2022-OAJ-MDC-FEBDP; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante, con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el segundo párrafo del artículo 31° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados."*

Que, el numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto de las prestaciones adicionales, establece lo siguiente: *"(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*

Que, asimismo el numeral 157.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 3442018-EF, vigente a la fecha, señala lo siguiente: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*.

Que, de igual forma el numeral 157.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece que: *"En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción."*

Que, mediante contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C la Municipalidad Distrital de Coporaque, contrata al proveedor VICENTRAC S.A.C. con RUC N° 20564487644, para la ADQUISICION DE CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECÍFICA FC=280 KG./CM2 para la obra de la IOARR: "Construcción del Sistema de Riego, en el (la) Comunidad Campesina de Sepillata, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento Cusco", por un monto total de S/ 198,030.00 (Ciento noventa y ocho mil treinta con 00/100 Soles) y demás condiciones establecidas en el propio Contrato.

Que, con informe N° 130-2022-FHC-MDC/GIDURYC de fecha 12 de agosto del 2022, el Ing. Fredy Hilario Carlos, Residente de la IOARR: "Construcción del Sistema de Riego, en el (la) Comunidad Campesina de Sepillata, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento Cusco", solicita al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro el adicional al contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, para la ADQUISICION DE CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECÍFICA FC=280 KG./CM2 por una cantidad adicional de 120.41 m3, para la ejecución de mayores metrados N° 02, Concreto Ciclópico + 60%, y estructuras deterioradas del riego Chalqui; para lo cual adjunta el requerimiento de bienes N° 017-0709 de fecha 02 de agosto del 2022, debidamente suscrito por el residente e Inspector de Obra, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y el jefe de la Oficina de Abastecimiento. Remitiendo el expediente a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, a través del informe N° 1338-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 12 de agosto del 2022, el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, solicita al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, adenda al CONTRATO N° 012-2022-OA-MDC/E-C, para la ADQUISICION DE CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECÍFICA FC=280 KG./CM2, requerido por el residente de la IOARR: "Construcción del Sistema de Riego, en el (la) Comunidad Campesina de Sepillata, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento Cusco", llegando a la conclusión que, visto la solicitud del residente de obra y justificado, se requiere adenda al contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, por un total de 120.41 m3, para la ADQUISICION DE CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECÍFICA FC=280 KG./CM2.

Que, mediante informe N° 1316-2022-OA-GAF-MDC de fecha 17 de agosto del 2022, el Lic. Samuel Llaique Condori, jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la incrementación en la Certificación Presupuestal para la suscripción de Adenda del contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, por un monto adicional por adenda de S/ 49,470.45 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 45/100 Soles), que representa el 24.98% del monto contractual.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórico de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

Que, con informe N° 0261-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 18 de agosto del 2022, la CPC. Nataly Grease Phoco Velazco, Especialista de la Oficina de Presupuesto, previo análisis efectúa la ampliación de crédito presupuestario en la Nota N° 973, por el monto de S/ 49,470.45 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 45/100 Soles), en el rubro 19 recursos por operaciones oficiales de crédito ROOC, el mismo que adjunta a su informe. Remitiendo el expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento, trámite y fines consiguientes.

Que, a través del informe N° 380-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 18 de agosto del 2022, el Ing. Grover Andrés Cáceres Morales, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga ampliación presupuestal en la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000973 para la Adenda al CONTRATO N° 012-2022-OA-MDC/E-C, por el monto de S/ 49,470.45 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 45/100 Soles), a petición del jefe de la Oficina de Abastecimiento. Remitiendo el expediente a la Oficina de Abastecimiento para los fines pertinentes del caso.

Que, mediante informe N° 1346-2022-OA-GAF-MDC de fecha 19 de agosto del 2022, el Lic. Samuel Llaique Condori, jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la contratación adicional de hasta 24.98% del monto que corresponde al contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, de ADQUISICIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECÍFICA FC=280 KG./CM2 para la obra de la IOARR: "Construcción del Sistema de Riego, en el (la) Comunidad Campesina de Sepillata, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento Cusco", por un monto de S/ 49,470.45 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 45/100 Soles), equivalente a un valor físico de 120.41 m3, por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, de conformidad con el análisis expuesto.

Que, con opinión legal N° 0332-2022-OAJ-MDC-FEBDP del 24 de agosto de 2022, el Abg. Frank Eduardo Baldovino Del Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que PROCEDE APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, suscrito con el proveedor VICENTRAC S.A.C. con RUC N° 20564487644, para la ADQUISICION DE CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECÍFICA FC=280 KG./CM2 para la obra de la IOARR: "Construcción del Sistema de Riego, en el (la) Comunidad Campesina de Sepillata, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento Cusco", por la cantidad adicional de 120.41 m3, valorizado en S/ 49,470.45 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 45/100 Soles), el cual constituye el 24.98% del monto contractual, estando dentro de lo permitido por el numeral 34.3 del artículo 34º del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el mismo cuenta con certificación presupuestal mediante NOTA N° 0000973-2022 y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios posteriores a la notificación de la Orden de Compra respectiva; conforme a los considerandos y normas expuestas. Opinión que es remitida al Gerente Municipal.

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales invocados, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MDC-E/C, de fecha 19 de enero del 2021.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la EJECUCIÓN DE PRESTACIONES DE ADICIONALES del contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C, suscrito con el proveedor VICENTRAC S.A.C. con RUC N° 20564487644, para la ADQUISICION DE CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECÍFICA FC=280 KG./CM2 para la obra de la IOARR: "Construcción del Sistema de Riego, en el (la) Comunidad Campesina de Sepillata, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento Cusco", por la **cantidad adicional de 120.41 m3, valorizado en S/ 49,470.45 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 45/100 Soles), el cual constituye el 24.98% del monto contractual**, el mismo que cuenta con certificación presupuestal mediante NOTA N° 0000973-2022 y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios posteriores a la notificación de la orden de compra respectiva; conforme a los considerandos y normas expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Abastecimientos como órgano encargado de contrataciones, elabore la adenda correspondiente que modifique el **contrato N° 012-2022-OA-MDC/E-C** según lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento la **notificación al contratista** conforme a Ley, del presente acto resolutivo, con la respectiva **adenda**.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás dependencias correspondientes para su cumplimiento; así como, las acciones que corresponda.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de Información para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

C.C.  
Alcaldía  
G.A.F.  
G.I.D.U.R.Y.C.  
O.Abastecimiento  
O.Sy.L.P.  
O.TI.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE  
GERENCIA MUNICIPAL  
ESPINAR - CUSCO  
Abog. OSCAR L. CHACON-MERCADO  
GERENTE MUNICIPAL